Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARE ES DE LAMBARE"

RESOLUCIÓN NUMERO UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO (Nº 1.718/17) ACTA Nº 91/2017

Lambaré, 12 de julio de 2017.

VISTO: El Mensaje Nº 607/17, presentado por la Intendencia Municipal y el Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Licitación Publica y Concurso de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo dice "…Vuestra Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios, en relación al Mensaje 607/17, por el cual, la Intendencia Municipal remite con referencia al LLAMADO **A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 333607,** a los efectos de solicitar la aprobación del Llamado y Pliego de Bases y Condiciones conforme lo establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, dictamina cuanto sigue:

Que, visto y considerando, los documentos adjuntados, en el Mensaje de referencia, **los Miembros de la Comisión Asesora de LICITACIÓN PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS,** emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria, **APROBAR EL LLAMADO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 333607,** conforme lo establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal..

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

ART. 1º.- APROBAR EL LLAMADO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 333607, conforme lo establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

Lic. MYRIAM CAÑO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

BLAS I. DELGADO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal